



MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  
DE CONTRATO

CÓDIGO:

VERSIÓN:

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 SUSCRITO  
ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL DEPARTAMENTO DEL META

COMODATARIO	INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT: 900.273.706-7 R/L: GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS, C.C. 86.052.821 DIRECTOR GENERAL
COMODANTE	DEPARTAMENTO DEL META NIT: 900.273.706-7 R/L: MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C.C 40.378.448 SECRETARIA DE HACIENDA
OBJETO DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL META hace entrega real y material al INSTITUTO DE TURISMO DEL META a título de comodato el PARQUE LAS MALOCAS ubicado en el Km 7 camino ganadero, de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) AÑOS Y SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE PRORROGA	N/A

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.821 de Villavicencio obrando en condición de Director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con **NIT. 892.000.563-1** nombrado mediante Decreto No. 0021 del 05 de ENERO de 2016, posesionado mediante acta N° 0015 del 05 de Enero de 2016, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL COMODATARIO**, y por otra parte, **MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.378.448 de Bogotá, en calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META**, nombrada mediante Decreto No.025 de fecha 5 de enero de 2016 y posesionada según consta en el Acta No.019 de fecha 5 de enero de 2016, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 233 de fecha 29/07/2014, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del **CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016**, previa las consideraciones:

1. En fecha 13 de Enero de 2016 se dio inicio al **CONTRATO DE COMODATO** suscrito entre el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL DEPARTAMENTO DEL META**.
2. Conforme a la Cláusula Sexta del Contrato se fijó como plazo de ejecución el término de tres (3) años y siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
3. Las partes manifiestan que el Contrato de Comodato se ha ejecutado sin ninguna modificación contractual.



**MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  
DE CONTRATO**

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 SUSCRITO  
ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL DEPARTAMENTO DEL META**

4. La Dra. MARIA CONSUELO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ en calidad de Secretaria de Hacienda avala el cumplimiento de las obligaciones por parte del comodatario, quien viene haciendo un buen uso del bien creando espacios para el desarrollo de actividades y espectáculos turísticos, recreacionales, sociales, de esparcimiento, deportivos y demás afines al objeto del bien inmueble denominado "PARQUE DE LAS MALOCAS", en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato.
5. Una vez terminado el plazo de ejecución del Contrato de Comodato las partes proceden a adelantar y apoyar los trámites contractuales pertinentes para realizar la liquidación y cierre del contrato.
6. El COMODATARIO se encuentra a paz y salvo con el pago de los servicios públicos, expensas comunes de administración y demás gastos a que haya lugar relacionados con el uso del bien inmueble denominado "PARQUE DE LAS MALOCAS" en cumplimiento a la Cláusula Séptima, literal "g" del Contrato de Comodato. Se relaciona el estado de los servicios:

SERVICIO PUBLICO / OTRO	VALOR	FECHA DE CANCELACIÓN /OBSERVACIONES
Servicio de electrificación	\$ 116.391.890	26 de Agosto de 2019/ Cancelado
Servicio de Agua	N/A	Se cuenta con Jagüey
Servicio de vigilancia y aseo	Conforme lo establece la Cláusula Cuarta del Contrato N° 179 de 2019	El servicio se encuentra garantizado conforme al Contrato N° 179 de 2019

7. El bien inmueble denominado "PARQUE DE LAS MALOCAS" se restituye por parte del Comodatario libre de gravámenes y afectaciones en cumplimiento a la Cláusula Séptima, literal "g" del Contrato de Comodato.
8. Se finaliza las actividades de acuerdo a lo establecido en la minuta sin anomalías, restituido el bien al Comodante en las mismas condiciones iniciales.
9. De acuerdo con la Cláusula Tercera del contrato al momento de firmarse el acto jurídico lo bienes se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, de tal manera se reciben por parte del Comodante con la salvedad de los deterioros por uso y goce legítimos.
10. La supervisión de este comodato se mantuvo atento al alcance del objeto, destinación y uso autorizado del bien, así como el cumplimiento de las obligaciones del comodatario.
11. Conforme a lo establecido en el Cláusula Décima Primera del Contrato de Comodato, no se requirió que el comodatario constituya garantías que amparen el cumplimiento del mismo.

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato o Convenio	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	N/A	N/A	N/A
Calidad de los elementos	N/A	N/A	N/A
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	N/A	FECHA:	N/A



**MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  
DE CONTRATO**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 SUSCRITO  
ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL DEPARTAMENTO DEL META**

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	DESDE	HASTA	
Predios Labores y operaciones	N/A	N/A	N/A

12. La supervisión de este contrato no presenta balance financiero ya que no se pactaron valores desde el inicio del Contrato de Comodato de fecha 13 de Enero de 2016, tal como lo establece la Cláusula Quinta del mismo.

13. El presente acto administrativo no revive los términos de caducidad.

Por lo anteriormente descrito, las partes convienen liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Comodato de fecha 13 de Enero de 2016.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en la ciudad de Villavicencio en la fecha Nueve (09) de Septiembre de 2019.

<b>GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS</b> Director Instituto de Turismo del Meta	<b>MARIA CONSUELO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ</b> Secretaria de Hacienda Departamento del Meta
<b>COMODATARIO</b>	<b>COMODANTE</b>

Elaboró:  
Erika Monroy  
Asesora Juridica Externa